



DECRETO ALCALDICIO N° 1170

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE
PROPIEDAD MUNICIPAL A LA ORGANIZACIÓN
FUNCIONAL DENOMINADA JUNTA DE VECINOS
VILLA LOS BONCZOS

REQUINOA, 24 ABR 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El contrato de Comodato de fecha 12 de marzo de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la organización comunitaria funcional, denominada "Junta de Vecinos Villa Los Bonczos", Persona Jurídica N° 304242, contrato por el cual se entrega en calidad de Comodato, por un periodo de 10 años, el Lote denominado Equipamiento Número Dos, ubicado en calle Montreal N° 54, de una superficie de 1701,13 metros cuadrados, inscrito a fojas 1767, N° 1681, del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. En dicha propiedad se encuentra emplazada la sede comunitaria de la junta de vecinos mencionada.

El certificado N° 535 de la Secretaría Municipal, de fecha 28.12.2023, señala que en Sesión Ordinaria N°90 de misma fecha, el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad el comodato del inmueble citado en el punto anterior, por 10 años, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

APRUÉBASE contrato de comodato de fecha 12 de marzo 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y Junta de Vecinos Villa Los Bonczos, del inmueble de propiedad municipal, que corresponde al denominado Lote Equipamiento Número Dos, ubicado en calle Montreal N° 54, de una superficie de 1701,13 metros cuadrados, inscrito a fojas 1767, N° 1681, del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, comodato por un periodo de 10 años a contar de la fecha de dictación del presente decreto.



DÉJESE ESTABLECIDO que la única facultad a la que alude el contrato de comodato citado en el punto anterior, es a la de utilización de sede comunitaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

fmv

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)

Dir. Jurídica (1)

Interesados (1)

Archivo Comodatos (1)